

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO 6-131 10779720-3 SANTILLAN PINOCHET ALVARO ARIEL

FECHA 28/09/2021 GLOSA DP: 1685; EG: 1-1072; FONDO A RENDIR ALVARO SANTILLAN PINOCHET

Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 53708	Servicios Generales		000000	406.360	0				
2 2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1	240102	0	406.360	21-88	10.779.720-3	-0	
3 2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1	240102	406.360	0		10.779.720-3	-0	
4 1140398049	Alvaro Santillan Pinochet		000000	0	406.360				

TOTALES

812.720 812.720

JAVIERA PLOMERIA MIRAFLORES
DIRECTORA DE EGAF.
Bosque de la Ciudad de Buin
[Firma]
EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 21 / 88

Fecha: 28/09/2021

Glosa: DP: 1685; EG: 1-1072; FONDO A RENDIR ALVARO SANTILLAN PINOCHET

Rut/Nombre: 10.779.720 - 3 / SANTILLÁN PINOCHET ALVARO ARIEL

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes						
1 GESTION	240102	406.360	15.014.000	9.765.091	5.248.909	474.376	4.774.533
TOTALES:		406.360					

JAVIERA PALOMERA ASTABURUAGA
CANCELA
Ilustre Municipalidad de Buin

EMITIDO POR jpalomer : Javiera Palomera Astaburuaga

AUTORIZADO POR



Dirección del Medio Ambiente, Agua y Ornato

FORMULARIO DE RENDICION DE CAJA CHICA

I.- USO INSTITUCION

1.- ANTECEDENTES INSTITUCION / PERSONA NATURAL

NOMBRE DE LA INSTITUCION / PERSONA NATURAL

ALVARO SANTILLAN PINOCHET

2.- DIRECCION-DEPARTAMENTO-UNIDAD

D.I.M.A.A.O. PARQUE AUTOMOTRIZ MUNICIPAL

3.- ANTECEDENTES DE AUTORIZACION Y GIRO:

MONTOTRORGADO \$	457.460	N° DECRETO	2212	FECHA DECRETO	12/09/2021
MONTOTRORGADO \$	457.460	N° EGRESO	01-1072	FECHA EGRESO	22/09/2021

N° DECRETO EXENTO	1993	FECHA DECRETO EXENTO	08.08.2018

MONTOTRORGADO	457.460	SALDO ANTERIOR	-	TOTAL CAJA	457.460	MONTO GASTO		SALDO EN	CAJA	51.100

4.- COMENTARIOS (Indicar las aclaraciones que estime conveniente)



FIRMA

II.- USO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° EGRESO	FECHA	EGRESO	N° DE	CONVENIO	FECHA	CONVENIO

5.- EVALUACION (Uso Dirección de Administración y Finanzas)

	VºBº Unidad revisora	VºBº Director	Fecha de entrega
	Fecha de recepción		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

FORMULARIO DETALLE DEL GASTO

- 1.- Complete los datos solicitados con letra clara y asegúrese que las sumas estén correctas.
2.- Cada documento de respaldo indicado en el presente formulario, debe ser presentado en un anexo que contenga todos los respaldos del gasto.

Nº	TIPO RESPALDO	Nº RESPALDO	FECHA	PROVEEDOR COMPRA	DETALLE	MONTO
1	DOCUMENTO POLIZA	49757079	23/09/2021	SEGROS SURA	CJIP70-9	\$ 19.390
2	DOCUMENTO POLIZA	49757080	23/09/2021	SEGROS SURA	CJYZ-64	\$ 6.450
3	DOCUMENTO POLIZA	5759423	24/09/2021	SEGROS HDI	DLKD25-0	\$ 63.990
6	DOCUMENTO POLIZA	49757081	23/09/2021	SEGROS SURA	GVDV-19	\$ 19.390
7	DOCUMENTO POLIZA	49757082	23/09/2021	SEGROS SURA	FYZB75-9	\$ 19.390
8	DOCUMENTO POLIZA	49757083	23/09/2021	SEGROS SURA	HVCW65-2	\$ 19.390
9	DOCUMENTO POLIZA	49757084	23/09/2021	SEGROS SURA	JKTP-96-4	\$ 6.450
10	DOCUMENTO POLIZA	49757085	23/09/2021	SEGROS SURA	JZLC-85-8	\$ 6.450
11	DOCUMENTO POLIZA	49757086	23/09/2021	SEGROS SURA	KCLT-11-9	\$ 6.450
12	DOCUMENTO POLIZA	49757087	23/09/2021	SEGROS SURA	KCSY-94-4	\$ 19.390
13	DOCUMENTO POLIZA	49757088	23/09/2021	SEGROS SURA	JZJX-17-4	\$ 19.390
14	DOCUMENTO POLIZA	49757089	23/09/2021	SEGROS SURA	JZJX-21-2	\$ 19.390
15	DOCUMENTO POLIZA	49757090	23/09/2021	SEGROS SURA	LJSJ-62-6	\$ 19.390
16	DOCUMENTO POLIZA	80330010-0	23/09/2021	SEGROS BCI	LPGX-41-2	\$ 8.590
17	DOCUMENTO POLIZA	80330075-5	23/09/2021	SEGROS BCI	LPGX-42-0	\$ 8.590
18	DOCUMENTO POLIZA	80326412-0	24/09/2021	SEGROS BCI	LPGX-43-9	\$ 8.590
20	DOCUMENTO POLIZA	49757094	23/09/2021	SEGROS SURA	CKBP-49-2	\$ 19.390
21	DOCUMENTO POLIZA	49757093	23/09/2021	SEGROS SURA	CTHJ-23-2	\$ 19.390
22	DOCUMENTO POLIZA	49757095	23/09/2021	SEGROS SURA	CTHJ-24-0	\$ 19.390
23	DOCUMENTO POLIZA	49757096	23/09/2021	SEGROS SURA	GWYV-22	\$ 19.390
24	DOCUMENTO POLIZA	49757097	23/09/2021	SEGROS SURA	HWRG-98	\$ 6.450
25	DOCUMENTO POLIZA	49757092	23/09/2021	SEGROS SURA	GPGP-98-7	\$ 6.450
26	DOCUMENTO POLIZA	49757091	23/09/2021	SEGROS SURA	GLZK-57-3	\$ 6.450
27	DOCUMENTO POLIZA	49757942	23/09/2021	SEGROS SURA	JZJX-16-6	\$ 18.870
28	DOCUMENTO POLIZA	80329950-1	23/09/2021	SEGROS BCI	LTHV-77	\$ 19.900
TOTAL GASTADO \$						\$ 406.360
TOTAL OTORGADO POR L						\$ 457.460
TOTAL SALDO EN CASH						\$ 51.100

2212	FECHA	DECRETO	12/09/2021
01-1072	FECHA	EGRESO	22/09/2021

Seguros Buin: \$277.830.-

DIRECCION DAI
24 SEP 2021
SECRETARIA





2293390

SANTILLÁN PINOCHET ALVARO ARIEL		10.779.720-3
NOMBRE		RUT
PANAMERICANA SUR 000	KM. 34 PARC. 17 A	BUIN
DOMICILIO		COMUNA
caja chica 3		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO
R.O.L.	ORD. ING. S/ROL	24.09.2021
	VIGENCIA	FECHA EMISION

INGRESO

CONCEPTO:

Giros Cancelados: reintegro de fondos no utilizados del giro fondo a mdlr otorgado mediante egreso 01-1072 de fecha 22/09/2021, por un monto de \$ 51.100, mediante transference

Contabilidad y Presupuesto	30.09.2021
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS	VALORE \$
Alvaro Santillan Pinochet	51.100
Digitally signed by Felipe Sebastián Meza Cerón Date: 2021.09.24 01:15:40 Location: BUIN PAGADO INTERNET	
SUB TOTAL	51.100
I.P.C.	0
INTERES	0
Fecha Pago: 24.09.2021	TOTAL \$ 51.100
CAJERO WEBPAY STGO-6104406-24.09.2021	LIQUIDADOR EMISOR

CONTRIBUYENTE

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.buin.cl. ID:

o24re-001ee

webpay.
transpark.

✓ ¡Compra exitosa!

Tienda:

SOAP BCI SEGUROS WEB

Monto:

\$8.590

Detalle de la compra:

Fecha:

24/09/2021

Hora:

09:56

Orden de Compra:

SOAP16_6663180

Cód. autorización:

724372

Tipo de tarjeta:

Débito

Número de Tarjeta:

1217

⌚ Esta transacción se realizó bajo un sistema seguro



webpay.
transacciones



¡Compra exitosa!

Tienda:

HDI SEGUROS SA

Monto:

\$63.990

Detalle de la compra:

Fecha:

24/09/2021

Hora:

09:53

Orden de Compra:

670259

Cód. autorización:

417534

Tipo de tarjeta:

Débito

Número de Tarjeta:

1217



Esta transacción se realizó bajo un sistema seguro





✓ ¡Compra exitosa!

Tienda:

SOAP BCI SEGUROS WEB

Monto:

\$8.590

Detalle de la compra:

Fecha:

23/09/2021

Hora:

16:34

Orden de Compra:

SOAP16_6660542

Cód. autorización:

442707

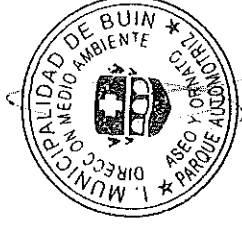
Tipo de tarjeta:

Débito

Número de Tarjeta:

1217

Esta transacción se realizó bajo un sistema seguro



webpay.
transbank.

✓ ¡Compra exitosa!

Tienda:

SOAP BCI SEGUROS WEB

Monto

\$8.590

Detalle de la compra:

Fecha:

23/09/2021

Hora:

16:31

Orden de Compra:

SOAP16_6660520

Cód. autorización:

205831

Tipo de tarjeta:

Débito

Número de Tarjeta:

1217

Esta transacción se realizó bajo un sistema seguro



webpay.
transbank.



Tienda:

SOAP BCI SEGUROS WEB

Monto:

\$19.900

Detalle de la compra:

Fecha:

23/09/2021

Hora:

16:25

Orden de Compra:

SOAP16_6660459

Cód. autorización:

613700

Tipo de tarjeta:

Débito

Número de Tarjeta:

1217

Esta transacción se realizó bajo un sistema seguro



webpay.
transbank.



¡Compra exitosa!

Tienda:

SEGURO PRO HDI

Monto:

~~\$63.990~~

Detalle de la compra:

Fecha:

23/09/2021

Hora:

16:13

Orden de Compra:

905715

Cód. autorización:

No autorizada

Tipo de tarjeta:

Débito

Número de Tarjeta:

1217

Tienda:

SEGURO PRO SURA

Monto:

~~\$18.870~~

Detalle de la compra:

Fecha:

23/09/2021

Hora:

16:13

Orden de Compra:

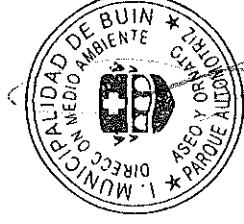
905715

Cód. autorización:

432963

Tipo de tarjeta:

Número de Tarjeta:



webpay_{transbank}

✓ ¡Compra exitosa!

Tienda:

SEGURO PRO SURA

Monto

\$277.830

Detalle de la compra:

Fecha:

23/09/2021

Hora:

09:22

Orden de Compra:

905112

Cód. autorización:

413118

Tipo de tarjeta:

Débito

Número de Tarjeta:

1217

Esta transacción se realizó bajo un sistema seguro



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9304238804

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.

CJUP70-9

TIPO DE VEHICULO

CAMION

MARCA

INTERNATIONAL

MODELO

4300

NUMERO DE MOTOR

1567624

AÑO

2010

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



POLIZA N° 49757079

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RIGE DESDE

01/10/2021

HASTA

30/09/2022

RUT

69072500-2

PRIMA

19.390



En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la Aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP. y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con ordenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9304238804

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.

CJUP70-9

TIPO DE VEHICULO

CAMION

MARCA

INTERNATIONAL

MODELO

4300

NUMERO DE MOTOR

1567624

COPIA MUNICIPALIDAD

AÑO

2010

RIGE DESDE

01/10/2021

HASTA

30/09/2022

RUT

69072500-2

PRIMA

19.390



POLIZA N° 49757079

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RIGE DESDE

01/10/2021

HASTA

30/09/2022

RUT

69072500-2

PRIMA

19.390



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9304238805
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
CJYZ64-7

TIPO DE VEHICULO
MAQUINA INDUSTRIAL

MARCA
CATERPILLAR

MODELO
416E

NUMERO DE MOTOR
G4D31705

AÑO
2010

N° FOLIO 9304238805



POLIZA N° 49757080

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de esta seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
\$6.450



IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervienga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9304238805

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
CJYZ64-7

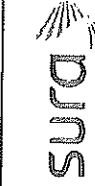
TIPO DE VEHICULO
MAQUINA INDUSTRIAL

MARCA
CATERPILLAR

MODELO
416E

NUMERO DE MOTOR
G4D31705

AÑO
2010



POLIZA N° 49757080

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
\$6.450



ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)
N° Folio 9323009788

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M	
DLKD25	
TIPO DE VEHÍCULO	
BUS	
MARCAS	
MERCEDES BENZ	
MODELO	
OF 1722	
AÑO	
2012	
NÚMERO DE MOTOR	
924919U095980	

IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA. El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF

8<-----
ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)
N° Folio 9323009788

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M	
DLKD25	
TIPO DE VEHÍCULO	
BUS	
MARCAS	
MERCEDES BENZ	
MODELO	
OF 1722	
AÑO	
2012	
NÚMERO DE MOTOR	
924919U095980	

PÓLIZA N° 5759423

HDI
SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en
www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO	
I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
RUT	RIGE DESDE
69072500-2	24/09/2021
PRIMA	HASTA
\$63.990.-	31/05/2022
FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario

- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletos, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

PÓLIZA N° 5759423

HDI
SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en
www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO	
I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
RUT	RIGE DESDE
69072500-2	24/09/2021
PRIMA	HASTA
\$63.990.-	31/05/2022
FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

9323009788DLKD25



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9304238806	 POLIZA Nº 49757081 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M. GVDV19-0		
TIPO DE VEHICULO CAMION		
MARCA HYUNDAI		
MODELO HD 170	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
	PRIMA 19.390	HASTA 30/09/2022
NUMERO DE MOTOR D6GAD131669		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		
QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.		

Nº FOLIO 9304238806	 POLIZA Nº 49757081 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.		
INSCRIPCION R.V.M. GVDV19-0		
TIPO DE VEHICULO CAMION		
MARCA HYUNDAI		
MODELO HD 170	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
	PRIMA 19390	HASTA 30/09/2022
NUMERO DE MOTOR D6GAD131669		
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490		

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9304238807
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 8.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
FYZB75-9

TIPO DE VEHICULO
CAMION

MARCA

IVECO

MODELO
DAILY 50C 15

AÑO
2014

NUMERO DE MOTOR
1705795



POLIZA N° 49757082

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
19.390



IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9304238807

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 8.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporados en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
FYZB75-9

TIPO DE VEHICULO
CAMION

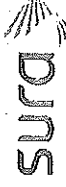
MARCA

IVECO

MODELO
DAILY 50C 15

AÑO
2014

NUMERO DE MOTOR
1705795



POLIZA N° 49757082

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
19390



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9304238808	POLIZA Nº 49757083  Seguros Suramericana S.A. R.U.T. 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000			
INSCRIPCION R.V.M. HYCW65-2	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490			
TIPO DE VEHICULO CAMION				
MARCA JAC				
MODELO URBAN HFC 1042	PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE BUIN		RIGE DESDE 01/10/2021	HASTA 30/09/2022
NUMERO DE MOTOR G4400061	RUT 69072500-2	PRIMA 19.390		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.		

Nº FOLIO 9304238808	POLIZA Nº 49757083  Seguros Suramericana S.A. R.U.T. 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000			
INSCRIPCION R.V.M. HYCW65-2	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490			
TIPO DE VEHICULO CAMION				
MARCA JAC				
MODELO URBAN HFC 1042	PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE BUIN		RIGE DESDE 01/10/2021	HASTA 30/09/2022
NUMERO DE MOTOR G4400061	RUT 69072500-2	PRIMA 19390		

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO	Nº FOLIO 9304238809	POLIZA Nº 49757084	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.		 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia N° 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCIÓN R.V.M. JXT96-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO MAQUINA INDUSTRIAL		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA XCMG		RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
MODELO GR215	AÑO 2018	HASTA 30/09/2022	
NUMERO DE MOTOR C1508007		PRIMA \$6.450	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la Aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.	

Nº FOLIO 9304238809	POLIZA Nº 49757084	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia N° 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCIÓN R.V.M. JXT96-4	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO MAQUINA INDUSTRIAL	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA XCMG	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
MODELO GR215	HASTA 30/09/2022	
NUMERO DE MOTOR C1508007	PRIMA \$6.450	

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9304238810

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.480 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
JZLC85-8

TIPO DE VEHICULO
MAQUINA INDUSTRIAL

MARCA
CASE

MODELO
SR200 AÑO 2018

NUMERO DE MOTOR
397493

SURA POLIZA N° 49757085

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T. 98.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT 69072500-2 RIGE DESDE 01/10/2021 HASTA 30/09/2022

PRIMA
\$6.450



IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9304238810

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.480 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
JZLC85-8

TIPO DE VEHICULO
MAQUINA INDUSTRIAL

MARCA
CASE

MODELO
SR200 AÑO 2018

NUMERO DE MOTOR
397493

SURA POLIZA N° 49757085

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T. 98.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT 69072500-2 RIGE DESDE 01/10/2021 HASTA 30/09/2022

PRIMA
\$6.450



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9304238811	POLIZA Nº 49757086	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia N° 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCIÓN R.V.M. KCLT11-9	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO MAQUINA INDUSTRIAL	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA		
XCMG		
MODELO XD41	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
NUMERO DE MOTOR 11319524	PRIMA \$6.450	HASTA 30/09/2022
		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus renouques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.		
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.		

Nº FOLIO 9304238811	POLIZA Nº 49757086	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia N° 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCIÓN R.V.M. KCLT11-9	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO MAQUINA INDUSTRIAL	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA		
XCMG		
MODELO XD41	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
NUMERO DE MOTOR 11319524	PRIMA \$6.450	HASTA 30/09/2022
		

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9304238812

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.

KCSY94-4

TIPO DE VEHICULO

CAMION

MARCA

JAC

MODELO

LANDER HFC 3262

AÑO

2018

NUMERO DE MOTOR

1417C027960

PROPIETARIO

I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT

69072500-2

RIGE DESDE

01/10/2021

HASTA

30/09/2022

PRIMA

19.390

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.



POLIZA N° 49757087

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490



En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9304238812

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.

KCSY94-4

TIPO DE VEHICULO

CAMION

MARCA

JAC

MODELO

LANDER HFC 3262

AÑO

2018

NUMERO DE MOTOR

1417C027960

PROPIETARIO

I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT

69072500-2

RIGE DESDE

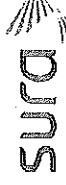
01/10/2021

HASTA

30/09/2022

PRIMA

19390



POLIZA N° 49757087

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO	Nº FOLIO 9304238813	POLIZA Nº 49757088	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.		 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 395 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
JZJX17-4			
TIPO DE VEHICULO			
CAMION			
MARCA			
FORD			
MODELO			
CARGO 2429			
NUMERO DE MOTOR			
36567689			
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.	

Nº FOLIO 9304238813	POLIZA Nº 49757088	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 395 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M.	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
JZJX17-4		
TIPO DE VEHICULO		
CAMION		
MARCA		
FORD		
MODELO		
CARGO 2429		
NUMERO DE MOTOR		
36567689		
Copia MUNICIPALIDAD		
PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT 69072500-2		RIGE DESDE 01/10/2021
PRIMA 19390		HASTA 30/09/2022

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9304238814	POLIZA Nº 49757089	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	Seguros Suramericana S.A. R.U.T. 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M. JZJX21-2	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO CAMION	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA FORD		
MODELO CARGO 2429	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
NUMERO DE MOTOR 36573930	PRIMA 19.390	HASTA 30/09/2022
		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.		

Nº FOLIO 9304238814	POLIZA Nº 49757089	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	Seguros Suramericana S.A. R.U.T. 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M. JZJX21-2	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO CAMION	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA FORD		
MODELO CARGO 2429	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
NUMERO DE MOTOR 36573930	PRIMA 19390	HASTA 30/09/2022
		

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9304238815

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
LJSJ62-6

TIPO DE VEHICULO
CAMION

MARCA
JAC

MODELO
HFC3262

AÑO
2020

NUMERO DE MOTOR
1618S112633



POLIZA N° 49757090

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
19.390



IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9304238815

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
LJSJ62-6

TIPO DE VEHICULO
CAMION

MARCA
JAC

MODELO
HFC3262

AÑO
2020

NUMERO DE MOTOR
1618S112633



POLIZA N° 49757090

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
19390

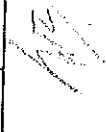


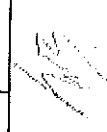
ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9316972560 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		Bci Seguros Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010 POLIZA N° 80330010-0 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCION R.V.M.: LPGA41-2					
TIPO DE VEHICULO: MAQUINARIA INDUSTRIAL					
MARCA: DULEVO		AÑO: 2019		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MODELO: 850 MINI				RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 23-09-2021 HASTA: 30-09-2022
NUMERO DE MOTOR: 850DK01094				PRIMA: 8.590	
FIRMA APODERADO COMPAÑIA					
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y al accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.					
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaliza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.					

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9316972560 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		Bci Seguros Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010 POLIZA N° 80330010-0 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCION R.V.M.: LPGA41-2					
TIPO DE VEHICULO: MAQUINARIA INDUSTRIAL					
MARCA: DULEVO		AÑO: 2019		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MODELO: 850 MINI				RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 23-09-2021 HASTA: 30-09-2022
NUMERO DE MOTOR: 850DK01094				PRIMA: 8.590	
FIRMA APODERADO COMPAÑIA					

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9316972625 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 Bci Seguros Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010 POLIZA N° 80330075-5 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bcsseguros.cl o en el tel: 6002001010			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCION R.V.M.: LPGX42-0					
TIPO DE VEHICULO: MAQUINARIA INDUSTRIAL					
MARCA: DULEVO		AÑO: 2019		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MODELO: 850 MINI				RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 23-09-2021 HASTA: 30-09-2022
NUMERO DE MOTOR: 850DK01095				PRIMA: 8.590	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.					
QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaliza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.					

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9316972625 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 Bci Seguros Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010 POLIZA N° 80330075-5 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bcsseguros.cl o en el tel: 6002001010			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCION R.V.M.: LPGX42-0					
TIPO DE VEHICULO: MAQUINARIA INDUSTRIAL					
MARCA: DULEVO		AÑO: 2019		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MODELO: 850 MINI				RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 23-09-2021 HASTA: 30-09-2022
NUMERO DE MOTOR: 850DK01095				PRIMA: 8.590	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9316968962 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		POLIZA N° 80326412-0 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		Bci Seguros Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
INSCRIPCION R.V.M.: LPGX43-9		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN		FIRMA APODERADO COMPAÑIA 	
TIPO DE VEHICULO: MAQUINARIA INDUSTRIAL		RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 24-09-2021 HASTA: 30-09-2022			
MARCA: DULEVO		PRIMA: 8.590			
MODELO: REVOLUTION E4		AÑO: 2019			
NUMERO DE MOTOR: 6000S00173					
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO					
COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.					
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de prescendencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.					
INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.					
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que no quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que preste el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.					

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9316968962 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		POLIZA N° 80326412-0 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		Bci Seguros Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
INSCRIPCION R.V.M.: LPGX43-9		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN		FIRMA APODERADO COMPAÑIA 	
TIPO DE VEHICULO: MAQUINARIA INDUSTRIAL		RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 24-09-2021 HASTA: 30-09-2022			
MARCA: DULEVO		PRIMA: 8.590			
MODELO: REVOLUTION E4		AÑO: 2019			
NUMERO DE MOTOR: 6000S00173					

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO	Nº FOLIO 9304238819
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	
INSCRIPCIÓN R.V.M.	
CKBP49-2	
TIPO DE VEHICULO	
CAMION	
MARCA	
INTERNATIONAL	
MODELO	AÑO
4300	2010
NUMERO DE MOTOR	
470HMZU1567626	

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.

		POLIZA Nº 49757094	
Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia N° 1760 Piso 4° Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000			
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490			
PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ			
RUT	RIGE DESDE	HASTA	
69072500-2	01/10/2021	30/09/2022	
PRIMA			
19.390			

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

Nº FOLIO 9304238819	Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	
INSCRIPCIÓN R.V.M.		
CKBP49-2		
TIPO DE VEHICULO		
CAMION		
MARCA		
INTERNATIONAL		
MODELO	AÑO	
4300	2010	
NUMERO DE MOTOR		
470HMZU1567626		

		POLIZA Nº 49757094	
Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia N° 1760 Piso 4° Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000			
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490			
PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ			
RUT	RIGE DESDE	HASTA	
69072500-2	01/10/2021	30/09/2022	
PRIMA			
19390			

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9304238818

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
CTHJ23-2

TIPO DE VEHICULO
CAMION

MARCA
INTERNATIONAL

MODELO
4300 AÑO
2011

NUMERO DE MOTOR
1572257

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.



POLIZA N° 49757093

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4º
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 900 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2 RIGE DESDE
01/10/2021 HASTA
30/09/2022



PRIMA
19.390

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9304238818

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
CTHJ23-2

TIPO DE VEHICULO
CAMION

MARCA
INTERNATIONAL

MODELO
4300 AÑO
2011

NUMERO DE MOTOR
1572257



POLIZA N° 49757093

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4º
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 900 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2 RIGE DESDE
01/10/2021 HASTA
30/09/2022



PRIMA
19390

COPIA MUNICIPALIDAD

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO	Nº FOLIO 9304238820	POLIZA Nº 49757095	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.		 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M. CTHJ24-0		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO CAMION			
MARCA INTERNATIONAL		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MODELO 4300	AÑO 2011	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021 HASTA 30/09/2022
NUMERO DE MOTOR 470HM2U1572127		PRIMA 19.390	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.	

Nº FOLIO 9304238820	POLIZA Nº 49757095	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M. CTHJ24-0	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO CAMION		
MARCA INTERNATIONAL	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MODELO 4300	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021 HASTA 30/09/2022
NUMERO DE MOTOR 470HM2U1572127	PRIMA 19390	

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9304238821
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
GWY22-1

TIPO DE VEHICULO
CAMION

MARCA
CHEVROLET

MODELO
NKR 512

NUMERO DE MOTOR
4JU1-TC 1Y8360

AÑO
2015



POLIZA Nº 49757096

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4º
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO -
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
19.390



IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.

- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

Nº FOLIO 9304238821

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
GWY22-1

TIPO DE VEHICULO
CAMION

MARCA
CHEVROLET

MODELO
NKR 512

NUMERO DE MOTOR
4JU1-TC 1Y8360

AÑO
2015



POLIZA Nº 49757096

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4º
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

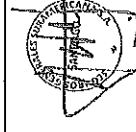
PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
19.390



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9304238822	POLIZA Nº 49757097	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia N° 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 395 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M. GPGP98-7	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO MAQUINA INDUSTRIAL	PROPIETARIO MOTORMAN S.A.	
MARCA POLAR WOLVERINE		
MODELO WS50	RUT 77591550-1	RIGE DESDE 01/10/2021
NUMERO DE MOTOR V2403-7DQ3695	PRIMA \$6.450	HASTA 30/09/2022
		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.		

Nº FOLIO 9304238822	POLIZA Nº 49757097	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.	 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia N° 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 395 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 500 411 1000	
INSCRIPCION R.V.M. GPGP98-7	CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490	
TIPO DE VEHICULO MAQUINA INDUSTRIAL	PROPIETARIO MOTORMAN S.A.	
MARCA POLAR WOLVERINE		
MODELO WS50	RUT 77591550-1	RIGE DESDE 01/10/2021
NUMERO DE MOTOR V2403-7DQ3695	PRIMA \$6.450	HASTA 30/09/2022
		

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9304238817

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
HWRC98-4

TIPO DE VEHICULO
MAQUINA INDUSTRIAL

MARCA
JCB

MODELO
3CX 4X4

AÑO
2016

NUMERO DE MOTOR
SB32045045H00106744

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9304238817



POLIZA Nº 49757092

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4º
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 395 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**- CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
\$6.450



En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.

- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaliza y grado).

- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con ordenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

Nº FOLIO 9304238817

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
HWRC98-4

TIPO DE VEHICULO
MAQUINA INDUSTRIAL

MARCA
JCB

MODELO
3CX 4X4

AÑO
2016

NUMERO DE MOTOR
SB32045045H00106744



POLIZA Nº 49757092

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4º
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 395 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
\$6.450



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9304238816

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
GLZK57-3

TIPO DE VEHICULO
MAQUINA INDUSTRIAL

MARCA
KUBOTA

MODELO
WS50

NUMERO DE MOTOR
V2403-7DM4941

AÑO
2014

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



POLIZA N° 49757091

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

RIGE DESDE
01/10/2021

HASTA
30/09/2022

PRIMA
\$6.450



En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9304238816

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
GLZK57-3

TIPO DE VEHICULO
MAQUINA INDUSTRIAL

MARCA
KUBOTA

MODELO
WS50

NUMERO DE MOTOR
V2403-7DM4941

AÑO
2014



POLIZA N° 49757091

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T.: 99.017.000-2
Av. Providencia N° 1760 Piso 4°
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en
www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT
69072500-2

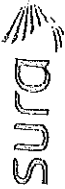
RIGE DESDE
01/10/2021

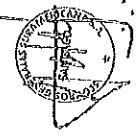
HASTA
30/09/2022

PRIMA
\$6.450



Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO	Nº FOLIO 9304239734	 POLIZA Nº 49757942 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.		
INSCRIPCION R.V.M. JZJX16-6		
TIPO DE VEHICULO CAMION		
MARCA FORD	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MODELO CARGO 2429	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
NUMERO DE MOTOR 36573933	PRIMA 18.870	HASTA 30/09/2022
		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO. COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.		
QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia o otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o proveedora que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.		

Nº FOLIO 9304239734	 POLIZA Nº 49757942 Seguros Suramericana S.A. R.U.T.: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurosura.cl o en el fono 600 411 1000	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.		
INSCRIPCION R.V.M. JZJX16-6		
TIPO DE VEHICULO CAMION		
MARCA FORD	PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MODELO CARGO 2429	RUT 69072500-2	RIGE DESDE 01/10/2021
NUMERO DE MOTOR 36573933	PRIMA 18870	HASTA 30/09/2022
		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9316972500 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 POLIZA N° 80329950-1 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bosseguros.cl o en el tel: 6002001010 Huerfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCIÓN R.V.M.: LTHV77-4					
TIPO DE VEHICULO: CAMION					
MARCA: JAC					
MODELO: LANDER HFC 3311		AÑO: 2020		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
NUMERO DE MOTOR: 1619J105615				RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 23-09-2021 HASTA: 30-09-2022
				PRIMA: 19.900	FIRMA APODERADO COMPAÑIA
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO					
COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.					
Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.					
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de preferencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.					
INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.					

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9316972500 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 POLIZA N° 80329950-1 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bosseguros.cl o en el tel: 6002001010 Huerfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCIÓN R.V.M.: LTHV77-4					
TIPO DE VEHICULO: CAMION					
MARCA: JAC					
MODELO: LANDER HFC 3311		AÑO: 2020		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
NUMERO DE MOTOR: 1619J105615				RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 23-09-2021 HASTA: 30-09-2022
				PRIMA: 19.900	FIRMA APODERADO COMPAÑIA